



**ACTA N° 010 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 20 DE MARZO DEL 2017**

En el Cantón San Cristóbal de Patate a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas con quince minutos se reúne el Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate en sesión ordinaria, en el salón de sesiones, previa convocatoria realizada por el Licenciado Medardo Chiliquinga, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través del Señor Secretario General, contando con la presencia de los Señores Concejales: Tlgo. Efraín Aimara, Ing. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, Srta. Laura Tite e Ing. Jorge Vega Muñoz; actúa como Secretario el suscrito Abg. Daniel Mosquera Garcés.

**SEÑOR ALCALDE:** Buenos días Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, bienvenidos a la Sesión Ordinaria de Concejo de hoy 20 de Marzo del 2017; por favor Señor Secretario sírvase constatar el quórum reglamentario y de lectura al orden del día planificado.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Buenos días Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, certifico la presencia de los Señores Concejales, Tlgo. Efraín Aimara, Ing. Juan Guevara, Ing. Leonel Hoyos, e Ing. Jorge Vega Muñoz, es decir existe el quórum reglamentario y el orden del día es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 08 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 06 DE MARZO DEL 2017**

**2.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-A-GADMSCP-2017 REFERENTE A LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE UN INMUEBLE QUE SERVIRÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL CASERÍO EL GALPÓN.**



**3.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN REFERENTE AL OFICIO N° 028-P-LDCP SUSCRITO POR EL SEÑOR PABLO TAMAYO MEDINA PRESIDENTE DE LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL PATATE.**

**4.- AUTORIZACIÓN DE PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS ENTRE EN BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR Y EL GAD MUNICIPAL PATATE, PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ACUÁTICO “AQUAVENTURA”**

**SEÑOR ALCALDE.-** ¿Están de acuerdo con el orden del día Señores Concejales?

**Existe el consenso en aprobar el orden del día**

Antes de iniciar con el primer punto yo quiero familiarizar un poquito aquí tenemos al nuevo Director de Planificación, quisiera Señores Concejales que le conozcan, las misiones, las metas los objetivos que tiene que trazar en la municipalidad, para conocimiento tuve tres carpetas de tres profesionales de arquitectura, de donde el arquitecto que está presente tiene sus maestrías, ha estudiado en el extranjero, tiene mucha experiencia, ha trabajado en el Municipio de Ambato, entonces he creído conveniente que esté acá, apoyando a la municipalidad, así que Arquitecto tenga la bondad de presentarse, está el Concejo en pleno y quiero que se presente, que dé a conocer sus perspectivas, y expectativas en la municipalidad

**ARQUITECTO CARLOS SALCEDO.-** Si muy buenos días Señores Concejales, estoy desde la semana anterior a cargo del Departamento de Planificación, ya me comentaron lo que hay que hacer con respecto a los planes para el 2017, estoy poniéndome al tanto, y también estamos con algunos trabajos con respecto a contraloría que ya se está despachando y agilizando todos esos procesos, así que espero ya en las próximas semanas ya estar al tanto de todo y ponernos a trabajar en el departamento de planificación con ustedes, muchas gracias.

**SEÑOR ALCALDE.-** Gracias arquitecto con esto continuamos con la sesión.



## **DESARROLLO:**

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 08 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 06 DE MARZO DEL 2017.**

**SEÑOR ALCALDE.**- Señores Concejales, con la debida anticipación se les ha hecho llegar la documentación, en la que consta el acta 01 de la sesión ordinaria de concejo, si existe alguna observación de parte de ustedes a sus intervenciones hacerlas conocer para proceder a las respectivas modificaciones, caso contrario se elevará a moción a fin de que se proceda a aprobar el acta.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.**- Señor Secretario en la hoja número 6, en mi intervención en la séptima línea en la parte donde dice: ***primero yo con mi suplanta***, y de ser ***primero yo con mi suplente*** ese cambio no más.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.**- Si Señor Alcalde, en la Hoja numero 34 ahí yo cito un artículo, y ahí Señor secretario hay unos números que no corresponden Señor Secretario tenga la bondad de corregir.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.**- Señor Alcalde, Señores Concejales, en la sesión anterior prácticamente no se me dejo actuar en la sesión, así en el acta los Señores Concejales desconocen mi presencia en la sesión, desconociendo tal vez la acción de personal que emite la ingeniera Alexandra Pérez, en donde se establece que los quince días de licencia otorgados por la municipalidad, serán contados desde el nacimiento de su hijo o hija que es desde el 16 de febrero del 2017, solamente para que quede claro que aquí no se hace las cosas calculando como se dice, siempre se actuado en base a legalidad, entonces eso no más Señor Alcalde, yo prácticamente perdí una sesión en ese sentido no por el sueldo sino porque a mí siempre me ha gustado participar.

**SEÑOR ALCALDE.**- Gracias la observación.

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.**- Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Jefes Departamentales, con las debidas observaciones mociono para que se apruebe el acta Número 08, de la sesión ordinaria



del Concejo Municipal de San Cristóbal de Patate, realizada el Lunes 06 de Marzo del 2017, fundamentado en el artículo 57 literal t del COOTAD.

**SEÑOR ALCALDE.-** Existe la moción; ¿Tiene apoyo la moción Señores Concejales?

**SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Apoya la moción

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR ALCALDE.-** Existe el consenso, en consecuencia se aprueba el acta.

**RESOLUCIÓN N°025-SO-20-03-2017-GADMP.- PRIMER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ACTA N° 08 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 06 DE MARZO DEL 2017, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MARZO DEL 2017, CON LA PRESENCIA DEL LICENCIADO MEDARDO CHILQUINGA ALCALDE, Y SEÑORES CONCEJALES TLGO. EFRAÍN AIMARA, ING. JUAN GUEVARA, ING. LEONEL HOYOS, E ING. JORGE VEGA MUÑOZ; RESUELVEN POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA N° 08 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE REALIZADA EL LUNES 06 DE MARZO DEL 2017**

**2.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-A-GADMSCP-2017 REFERENTE A LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DE UN INMUEBLE QUE SERVIRÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL CASERÍO EL GALPÓN.**

**SEÑOR ALCALDE.-** Bien Señores Concejales, en base al artículo 57 literal "L" del COOTAD me permite poner en conocimiento las resoluciones administrativas, que se realiza en este caso la declaratoria de utilidad pública, en ese sentido es mi deber y mi facultad de poner en consideración de ustedes, poner en conocimiento esta declaratoria de utilidad pública que estamos en proceso de avance para la construcción



de la planta de tratamiento de aguas servidas que se va a ejecutar para el caserío San Vicente de Galpón y la Parroquia los Andes, proyecto que se viene desarrollando a nivel del Banco de Desarrollo, en ese sentido se ha hecho esta resolución administrativa número 01, tenga la bondad Señores Concejales, alguna inquietud por favor hacer notar para absolver cualquier duda que pueda existir Señores Concejales. Para mayor conocimiento Señor Secretario por favor de lectura a la resolución.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Da lectura:

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-A- GADMSCP-2017  
DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA**

**Lic. Luis Medardo Chilingua Guambo**  
**Alcalde del Gobierno Autónomo**  
**Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate**

**CONSIDERANDO**

- Que,** *El Art. 323 de la Constitución de la República del Ecuador determina que:* "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y bienestar colectivo, las Instituciones del Estado por razones de utilidad pública o interés social o nacional, podrán declarar la expropiación de bienes previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley".
- Que,** *El Art. 253, de la Constitución de la República, señala que* "El alcalde o alcaldesa será la máxima autoridad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales".
- Que,** *El Art. 446 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que:* "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar planes de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación".
- Que,** *El Art. 447 ibídem* faculta a las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal resolver la declaratoria de utilidad pública.
- Que,** *De conformidad al Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,* le corresponde al Alcalde la representación legal del Gobierno Autónomo Municipal Descentralizado.
- Que,** *El Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que* "Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la Ley";

**Que,** El Art. 62 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "la declaratoria de utilidad pública o de interés social, será resuelta por la máxima autoridad de la entidad contratante, con facultad legal para hacerlo, mediante acto motivado".

**Que,** Mediante oficio No. 09-PLAP-GMSCP de fecha 7 de marzo del 2017, el señor Director de Planificación pone en conocimiento del señor Alcalde la Planimetría y avalúo del área de terreno a expropiar en donde se construirá la Planta de Tratamiento del Proyecto de alcantarillado de Galpon, con los siguientes datos.

PROPIETARIO: SANCHEZ TIPANTIZA JOSE ANTONIO - MARIA MARUJA, Y JIMENEZ ANGEL Y ESPOSA  
CIU: 16985  
CLAVE CATASTRAL: 1805525101030554000  
PARROQUIA: LOS ANDES SECTOR: SAN FRANCISCO  
NOMBRE DEL PREDIO: LOMA CACHURCO  
AREA: 3.472,41 M2  
VALOR POR M2 DEL PREDIO: \$1,692709  
VALOR TOTAL A EXPROPIARSE: \$5.877,779

**Que,** Consta el certificado de gravámenes emitido mediante ficha registral No.2405 de fecha 17 de febrero del 2017, del que se desprende lo siguiente:

1.- Mediante escritura de compraventa celebrada en la ciudad de Pelileo , el día 01/08/1981 ante el señor José A Freire Trujillo Notario Público del Cantón Pelileo en la que comparecen en calidad de vendedor por una parte el señor Julio Cesar Quinteros Reyes; y, por otra parte en calidad de compradores los conyugues Sánchez Cunalata Pedro Antonio y Chipantiza Rosa Amelia, escritura mediante la cual adquieren un lote de terreno de la superficie de UNA CUADRA Y MEDIA, denominado San Francisco situado en la Parroquia Los Andes del Cantón Patate, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo la partida N° 168 de fecha 28/08/1981;

2.- Ante la muerte de los conyugues Sánchez Cunalata Pedro Antonio y Chipantiza Rosa Amelia y de María Teresa Sánchez Chipantiza, con fecha 10/08/2010 el señor Dr. Villalba Franklin Notario Público del Cantón Ambato otorga la Posesión Efectiva de las acciones y derechos a la una tercera parte en un lote de terreno de la superficie de una cuadra y media denominado San Francisco de la Parroquia Los Andes a favor de la señorita Aida Elizabeth Sánchez Chipantiza como heredera por derecho de representación de su difunta madre María Teresa Sánchez Chipantiza, la misma que se encuentra registrada bajo partida No. 24 de fecha 12/08/2010.

3.- De la misma manera, con fecha 14/07/2010 el señor Dr. Ramos Fredy Notario Público del Cantón Patate otorga la Posesión Efectiva de en un lote de terreno de la superficie de una cuadra y media denominado San Francisco de la Parroquia Los Andes a favor de Sánchez Chipantiza José Antonio y Sánchez Chipantiza Maria Maruja como herederos de los conyugues Sánchez Cunalata Pedro Antonio y Chipantiza Rosa Amelia, la misma que se encuentra registrada bajo partida No. 31 de fecha 08/09/2010.

4.- Mediante escritura de compraventa celebrada en la ciudad de Ambato, el día 31/08/2010 ante el señor Dr. Villava Franklin Notario Público del Cantón Ambato en la que comparecen en calidad de vendedor la señorita Aida Elizabeth Sánchez Chipantiza; y, por otra parte en calidad de compradores los conyugues Jimenez Villacis Ángel Enrique y Méndez Molina María Yolanda, escritura mediante la cual adquieren Acciones y Derechos equivalente a la tercera parte de un lote de terreno de la superficie de UNA CUADRA Y MEDIA, denominado San Francisco situado en la Parroquia Los Andes del Cantón Patate, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo la partida N° 375 de fecha 07/10/2010;

5.- Con fecha 07/10/2011 mediante partida No. 8 se inscribe la demanda por Juicio de Recisión de Contrato ordenado por el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Tungurahua en providencia del 28 de septiembre del 2011, en el lote de terreno de las Acciones y Derechos equivalente a la tercera parte de un lote de terreno de la superficie de UNA CUADRA Y MEDIA, denominado San Francisco situado en la Parroquia Los Andes del Cantón Patate, por lo que en este predio soporta la demanda indicada en líneas anteriores.

Que, con oficio No. 33 A/C. de fecha Patate, 24 de febrero del 2017 mediante el cual el señor Juan Tamayo M, Jefe de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Patate, pone en conocimiento del Ing. Diego Aillon Analista de Proyectos del GAD Municipal el avalúo catastral y la demás información técnica catastral del predio materia del presente proceso administrativo, siendo esta la siguiente:

PROPIETARIO:	SANCHEZ TIPANTIZA JOSE ANTONIO - MARIA MARUJA, Y JIMENEZ ANGEL Y ESPOSA
CIU:	16985
CLAVE CATASTRAL:	1805525101030554000
PARROQUIA:	LOS ANDES SECTOR: SAN FRANCISCO
NOMBRE DEL PREDIO:	LOMA CACHURCO
AREA:	3.472,41 M2
VALOR POR M2 DEL PREDIO:	\$1,692709

Que, dentro de la documentación del procedimiento administrativo existe la Certificación Presupuestaria, No. 034-2017-DF.GMP de fecha 10 de marzo del

2017, emitida por el Dr. Ángel López Director Financiero de la Municipalidad, por medio de la que indica que existe disponibilidad económica en la partida presupuestaria N°7.5.01.06.11, por un valor de \$ 5.877,78.

Que, Con certificación de fecha 7 de febrero del 2017, el señor Director de Planificación Arq. Edwin Moreno certifica una vez revisado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón San Cristóbal de Patate 2015-2025 en el que indica que el Proyecto de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Servidas en la Comunidad de El Galpón de la Parroquia Los Andes se encuentra priorizado y Alineado al objetivo 3 del Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017

En ejercicio de las atribuciones concedidas en el 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 62 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** Declarar de utilidad pública, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Cristóbal de Patate, el siguiente inmueble que servirá para la CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ALCANTARILLADO DE GALPON DE LA PARROQUIA LOS ANDES DEL CANTON PATATE:

**PROPIETARIOS:** SANCHEZ TIPANTIZA JOSE ANTONIO Y SANCHEZ CHIPANTIZA MARIA MARUJA; Y, LOS CONYUGES JIMENEZ VILLACIS ANGEL ENRIQUE Y MENDEZ MOLINA MARIA YOLANDA

**DESCRIPCION DEL PREDIO:** Se encuentra ubicado en el Sector de San Francisco de la Parroquia Los Andes perteneciente al cantón Patate, provincia de Tungurahua, en una extensión de TRES MIL CUATROCIENTOS SETETNA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y Y UN CENTIMETROS CAUDRADOS (3.472,41 m2) conforme a las dimensiones constantes en la planimetría levantada por el Departamento de Planificación del GAD Municipal, aclarando que la superficie total y real del terreno es TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SEIS CENTIMETROS CUADRADOS el mismo que es documento habilitante de la presente resolución y comprendido dentro de los siguientes linderos específicos y dimensiones:

- **NORTE:** En 36.13 metros con Marcelo Cujano;
- **SUR:** En 42.23 metros con propiedad sobrante de los señores José Antonio Sánchez, María Maruja Sánchez y Ángel Jiménez Villacis;

- **ESTE:** En 84,56 metros con vía Los Andes - Pillaro;
- **OESTE:** En 80,00 metros con propiedad sobrante de los señores José Antonio Sánchez, María Maruja Sánchez y Ángel Jiménez Villacis

**AVALUOS.-** Conforme los informes técnicos emitidos por las dependencias correspondientes el avalúo del predio es de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100 DOLARES AMERICANOS (\$5.877,78)

**SEGUNDO.-** De conformidad con el segundo inciso del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una vez perfeccionada la presente declaración de utilidad pública, se establece el lapso de hasta 90 días, a fin de llegar a un acuerdo directo entre las partes sobre el valor del inmueble expropiado, en base al avalúo y catastro del GAD Municipal del Cantón Patate. En caso de llegar a un acuerdo con los propietarios en cuanto al precio, se procederá a la compraventa del inmueble declarado de utilidad pública, mediante la celebración de la correspondiente escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad, para la perfección de la transferencia de dominio.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en concordancia con el inciso tercero del artículo 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifíquese con el contenido de la presente resolución administrativa de declaratoria de utilidad pública al señor Registrador de la Propiedad del cantón Patate, a fin de que la inscriba en los registros correspondientes, requiriendo a dicho funcionario registral que se abstenga de cualquier acto o contrato traslativo de dominio o gravamen que limite el dominio del inmueble expropiado, de cualquier forma, a excepción de la escritura pública de transferencia de dominio de dicho inmueble a favor del Gobierno Municipal de San Cristóbal de Patate, que se pudiera derivar de la presente declaratoria de utilidad pública.

**CUARTO.-** Conforme lo dispone el inciso octavo del artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el dueño del inmueble expropiado deberá tener cancelados todos los impuestos correspondientes a dicha propiedad, excepto el pago de la plusvalía y los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones. Si los tributos se mantuvieren impagos, se deducirá del precio de compra, y se transferirán a favor de la institución beneficiaria de los tributos.

**QUINTO.-** Deléguese al señor Procurador Síndico del Gobierno Municipal de San Cristóbal de Patate, coordine todos los actos y trámites necesarios hasta concluir la ejecución de la presente resolución de declaratoria de utilidad pública. Igualmente se dispone al mencionado funcionario para que comparezca al correspondiente juicio de expropiación si es necesario para defender los intereses municipales.

**SEXTO.-** Dispongo que por intermedio de Secretaria del I. Concejo y conforme lo determina El Código Orgánico General de Procesos en su **LIBRO II ACTIVIDAD PROCESAL, TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO I CITACIÓN** en lo que corresponda, se proceda a notificar con la presente resolución a los señores José Antonio Sánchez Chipantasi, María Maruja Sánchez Chipantasi en su domicilio ubicado en el Sector San Francisco de la Parroquia Los Andes del Cantón Patate, y a los conyugues Ángel Enrique Jiménez Villacis y María Yolanda Méndez Molina en su domicilio ubicado en el sector Terremoto, Villa Blanca, de la Parroquia Picañhua del Cantón Ambato Provincia del Tungurahua.

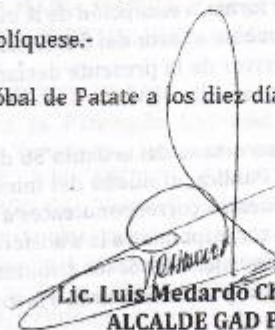
**SEPTIMO.-** Por cuanto en las acciones y derechos equivalente a la una tercera parte de una cuadra y media de terreno, adquiridas por los cónyuges Ángel Enrique Jiménez Villacis y María Yolanda Méndez Molina, existe una demanda inscrita bajo partida No. 8/2011 y en virtud de que dentro de la Comisión practicada al señor Registrador de la Propiedad Municipal del Cantón Patate, dentro de los documentos adjuntos no se encuentra establecido el número de causa, dispongo que mediante un atento oficio dirigido a la Coordinación de la Unidad Judicial Multicompetente de Pelileo, para que se le notifique con la presente resolución, para que se realice los trámites internos pertinentes para que esta resolución se incorpore al proceso respectivo.

**OCTAVA.-** De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, póngase en conocimiento del Concejo Cantonal la presente resolución de declaratoria de utilidad pública.

**DISPOSICION FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página Web de la Municipalidad.-

Comuníquese y publíquese.-

Dado en San Cristóbal de Patate a los diez días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

  
Lic. Luis Medardo Chilinguina G.  
ALCALDE GAD PATATE



Elab. Ab. Darwin Romeo Soria Vaca



**SEÑOR ALCALDE.-** Gracias Señor Secretario, esta es la resolución para declarar de utilidad pública y cumplir con el objetivo propuesto.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Bien Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, yo tengo una inquietud, si este terreno que se está declarando de utilidad pública esta en base al proyecto, no quisiera que suceda lo que sucedió con la planta de tratamiento, que sea el estudio técnico que diga que ese es lugar apropiado para no tener ningún tipo de error, no sé si ahí nos podrían informar lo técnicos sobre esa situación.

**SEÑOR ALCALDE.-** Bueno todo esto es en base a los estudios de la consultoría, entonces la consultoría eligió en ese sitio que están justamente identificando, y ventajosamente estaban en territorio los vocales y el Señor Presidente de la Junta Parroquial, y ellos vieron el terreno y para nosotros eso es una fortaleza de indicar exactamente donde está el predio, en ese sentido esta en base al proyecto mismo, y nosotros no podemos poner en donde no es porque a futuro tendremos inconvenientes en las construcciones, por esta razón es justo en el sitio donde la consultoría identifico Señores Concejales.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** De lo que tengo entendido es que la planta de tratamiento que se va a construir va a dar servicio a las aguas servidas de la parroquia Los andes , y con esa planta estamos dando servicio a dos sectores, tanto a los Andes como a Galpón, entonces eso nos permitiría ahorrar en una planta de tratamiento lo cual deberíamos haber hecho para Los Andes , sin embargo si hay un poquito de curiosidad por que vi el otro día que estaba un Señor propietario de este inmueble ya con abogado aquí no sé cómo estará la situación

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Señor Alcalde, Señores Concejales, Señores Directores Departamentales, buenos días, bueno nosotros conforme lo determina la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública tenemos 90 días para el proceso administrativo, y poder llegar a un acuerdo, desde luego como bien está contemplado en la resolución administrativa sobre el predio existe una prohibición de enajenar de una tercera parte, de la propiedad, en todo caso por eso también estoy solicitando que se comuniqué a la unidad judicial multicompetente de Pelileo que se ponga en conocimiento para que dentro del proceso ya conste y el juez tome en consideración antes de emitir su sentencia, en ese sentido ya existe un escrito solicitado de parte de los Señores dueños que tenemos que conversar sobre el precio, conforme lo determina la ley





**ASESORIA JURIDICA**

Patate, 16 de enero del 2017  
MEMORANDO N° 040-DJ-GMP-2017

**PARA:** Lic. Luis Medardo Chilliquinga G  
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DE PATATE

**DE:** Ab. Darwin Romeo Soria V.  
PROCURADOR SINDICO.

**ASUNTO:** CRITERIO PETICION DE LIGA DEPORTIVA CANTONAL PARA ORGANIZAR CAMPEONATOS RECRATIVOS

RECEBIDO  
17 MAR 2017

08420  
Concejo  
Comité de Asesoría  
1/8/17

Señor Alcalde.-

En atención a la sumilla inserta por su autoridad en el oficio No. 028-P-LDCF de fecha 15/03/2017, suscrito por el señor Pablo Nicanor Tamayo Medina Presidente de L.D.C. Patate mediante el cual pone en su conocimiento la propuesta de Liga Deportiva Cantonal, para realizar un solo campeonato recreativo al respecto debo indicar que con fecha 9 de enero del 2017 mediante memorando No. 004-DJ-GMP-2017 emití mi criterio legal al respecto, ante lo cual me ratifico en el mismo, teniendo conocimiento de este el señor Presidente de Liga Deportiva Cantonal Patate.

Por otro lado debo indicar que si la decisión de la Administración Municipal y/o del I. Concejo es el de realizar un campeonato en coordinación con Liga Deportiva Cantonal se lo realice bajo la suscripción de un convenio en el cual se plasmara las obligaciones de las partes.

Es necesario dejar establecido que de llegarse a firmar el convenio indicado se deberá dejar constancia que al ser el deporte recreativo una función del GAD Municipal todos los ingresos económicos que genere la organización del campeonato de futbol deberán ingresar a la cuenta única del GAD Municipal, y de esta manera cumplir con las normativas legales vigentes en la materia.

De la misma manera en caso que la administración municipal y/o el I. Concejo decida entregar una cantidad de dinero a Liga Deportiva Cantonal será única y exclusivamente como contraparte de la coordinación que preste esta institución dentro de la organización del campeonato.

En lo relacionado a la propuesta de estructura organizacional del campeonato será motivo de análisis de la administración y/o del I. Concejo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,  
  
Abg. Darwin Romeo Soria Vaca  
PROCURADOR SINDICO

Departamento Jurídico  
PATATE  
Gobierno Municipal





**"LIGA DEPORTIVA CANTONAL PATATE"**

INSTITUCIÓN JURÍDICA, A.C. MIN. 315, DEL 12 DE DICIEMBRE 2011 @  
DIRECC. AV. AMBATO, RUC. 1091700700001, TELEFAX: 032670000

16/03/2017 12:19:18

OFICIO No. 028-P-LDCP.

15 MAR 2017

14:25

Licenciado  
**Medardo Chlliquinga,**  
ALCALDE DEL GAD SAN CRISTOBAL DE PATATE,  
Ciudad.

*Agencia  
- 10/5  
- Comisión  
Inf. - 10/5*

De mi consideración:

"LIGA DEPORTIVA CANTONAL PATATE", por medio del presente se dirige a usted para expresarle un cordial y afectuoso saludo.

Luego de la conversación sostenida con su persona Sr. Alcalde, el Ab. del Ministerio del Deporte Zona 3 y mi persona y al tener la aceptación positiva para realizar un solo Campeonato le hago llegar la PROPUESTA DE LIGA DEPORTIVA CANTONAL PATATE, para que sea analizada.

Esperamos contar con su respuesta lo más pronto posible ya que el día domingo 19 de marzo del 2017, tenemos la reunión con los clubes y poder informar sobre nuestro pedido.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

*P. Nicanor*

Atentamente,  
DEPORTE Y DISCIPLINA,

*P. Nicanor*

Sr. Pablo Nicanor Tamayo Medina,  
PRESIDENTE DE L.D.C.PATATE.  
C.I. 1802315372. Cel. 0987319054.  
Direc. Av. Ambato junto al Estadio Municipal.  
Cantón Patate - Tungurahua.



*P. Nicanor  
16/03/2017*

PT/na.  
Adjunto lo indicado.

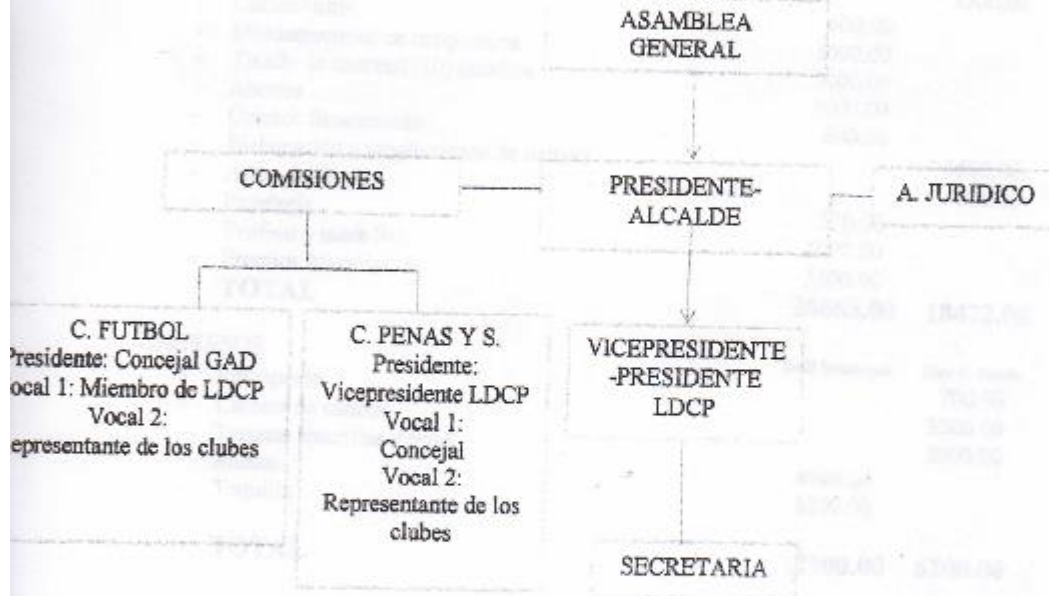


**"LIGA DEPORTIVA CANTONAL PATATE"**

INSTITUCIÓN JURÍDICA, A.C. MIN. 285, DEL 12 DE DICIEMBRE 2011 @  
DIRECC. AV. AMBATO, RUC. 029700705001, TELEFAX: 0228700006

**Organigrama**

**ORGANIGRAMA DEL CAMPEONATO**



## "LIGA DEPORTIVA CANTONAL PATATE"

INSTITUCIÓN JURÍDICA, AC. MIN. 315. DEL 12 DE DICIEMBRE 2011 9  
DIRECC. AV. AMBATO, RUC. 300007050401. TELEFAX. 032870000

### DETALLE DE INVERSION Y COLABORACION DEL GAD MUNICIPAL Y LIGA CANTONAL PATATE

	GAD Municipal	Liga C. Patate
- Personal (1) para mantenimiento de escenarios deportivos	5143.00	
- Personal (2) para mantenimiento y secretaría		11252.00
- Maquinaria cortadora de césped (1) Gad Municipal	3500.00	
- Cortadora de césped comodato Liga Patate		3500.00
- Combustible	400.00	
- Mantenimiento de maquinaria	1000.00	
- Tizado de canchas (10) estadios	2000.00	
- Abonos	1600.00	
- Control fitosanitario	600.00	
- Elaboración y emplastificada de carnets		3500.00
- Actas de juego		220.00
- Papelería	220.00	
- Trofeos y medallas	2000.00	
- Premios económicos	3600.00	
<b>TOTAL</b>	<b>20063.00</b>	<b>18472.00</b>
<b>INGRESOS</b>		
	GAD Municipal	Liga C. Patate
- Inscripción		700.00
- Carnets de cancha		3500.00
- Tarjetas amarillas y rojas		2000.00
- Multas	4000.00	
- Taquilla	8000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>12700.00</b>	<b>6200.00</b>


**Patate**   
**Deportes Yamate**

**Serie C**

**Patate**   
**Politécnico**


**Serie B**

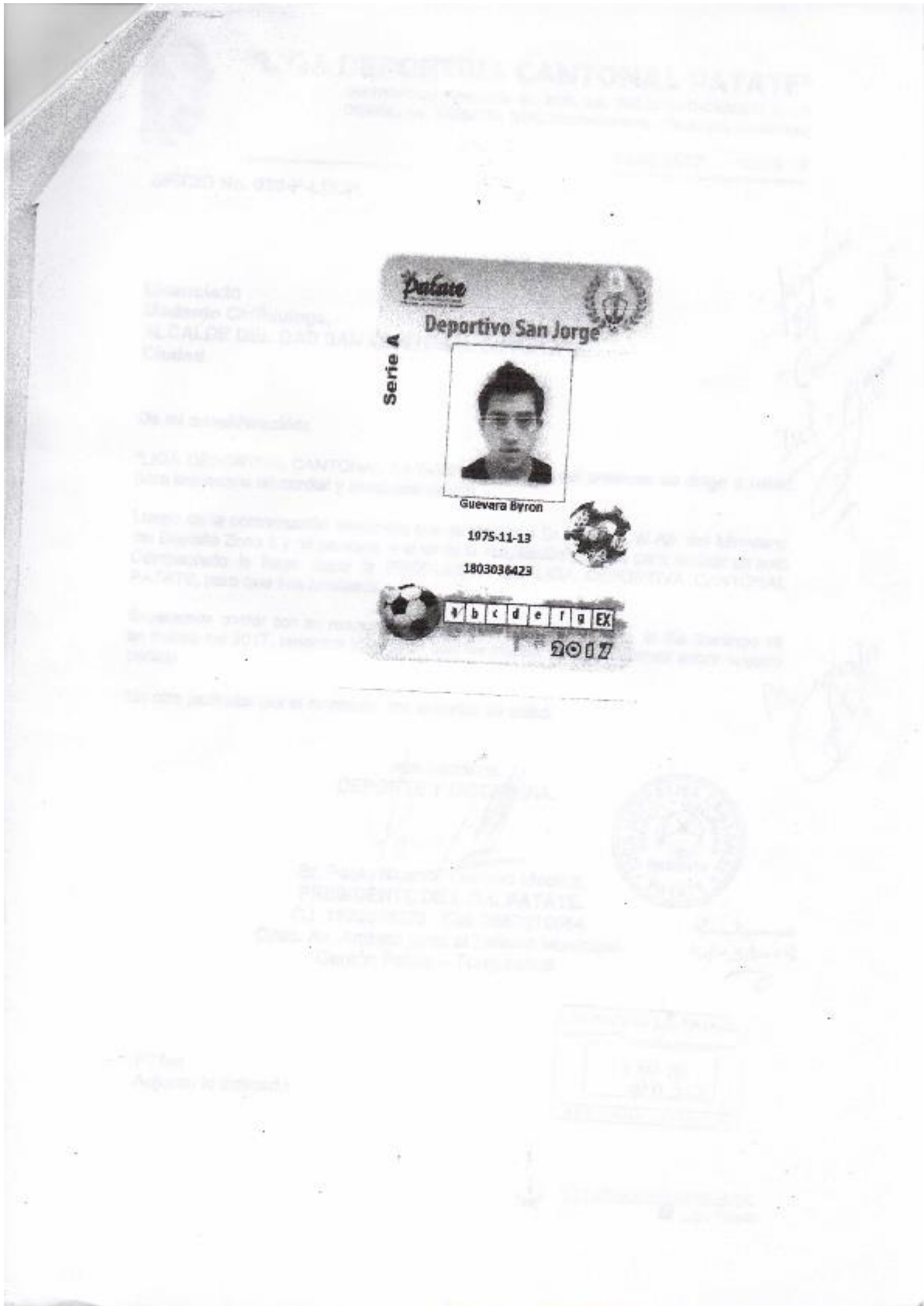
 a b c d e f g EX  
2017

 a b c d e f g EX  
2017

**Patate**   
**Cordillera**

**Serie D**

 a b c d e f g EX  
2017





**SEÑOR ALCALDE.-** Esta es la propuesta ahí está el organigrama, no sé si estamos de acuerdo para ir avanzando Señores Concejales, es una propuesta y hay que emitir nuestra contrapropuesta a la final nosotros somos los que más bien hemos de plantear nuestro sentimiento a nivel institucional, pero si esta propuesta es válida lo acogemos igual nosotros estamos para regular esta situación.

**INGENIERO JORGE VEGA.-** En realidad yo creo que en aras de la paz del Cantón me parece prudente la propuesta de los Señores de Liga Cantonal, en el organigrama podemos coordinar las dos instituciones de acuerdo a como ellos plantean, lo que si un poquito me llamo la atención es el detalle de inversión y colaboraciones, porque las tarjetas amarillas y rojas eso esta constando en nuestro reglamento y ordenanza, y sin embargo ponen como un ingreso de Liga Cantonal, entonces ahí si vamos a tener un poco de inconvenientes, toda vez que en su resolución documento que envía el Señor Abogado dice que no podemos salirnos de la ordenanza, lo que está planteado en la ordenanza como ingresos de la municipalidad eso ingresara a la municipalidad, solo eso ojala no tengan objeción los jóvenes para que como está bajo ordenanza, no se les permita que ellos cobren las tarjetas amarillas y rojas, sino que sea la municipalidad como se ha venido haciendo.

**SEÑOR ALCALDE.-** Verán Señores Concejales, voy a plantear a lo que una reunión que tuvimos, todos los ingresos económicos en absoluto todos los ingresos entran a la municipalidad, tanto de multas, tarjetas, todo lo que se pueda tomar resoluciones, obviamente mediante la ordenanza, ellos están de acuerdo en su totalidad, no vamos a mover; yo le digo hagamos pero encuadrado a nuestra ordenanza que tenemos y si hay que tomar resoluciones como asamblea, en base al reglamento que se haga, que todavía no tratamos porque estamos en eso mismo en analizar el reglamento en la próxima reunión, entonces los ingresos no tiene que constar como de liga sino todo entra al municipio; de ahí podemos nosotros ayudar a lo que ellos manejan también las formativas ellos decían, no hay problema como son instancias legales podemos hacer traspasos a la liga mediante convenios, doctor eso si podemos hacer verdad, ósea entregar el dinero de cuentas a cuentas, no decir cogimos en efectivo y tome eso no, todo ingresa y por medio de convenios ayudaríamos a Liga.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Señor Alcalde, permítame recordar que en nuestra ordenanza no consta en nuestra ordenanza todo lo que es inscripción y venta de carnets, eso no consta en nuestra ordenanza, y de



pronto eso la liga puede cobrar aparte y no estaríamos haciendo sin perjuicio, porque la inscripción según lo que ellos plantean está a diez dólares por equipo, y tenemos alrededor de 70 equipos, porque la propuesta de ellos es 700, y la venta de carnets de cancha esta en 3500 que eso ingresaría a Liga Cantonal y no tendría ningún perjuicio o ninguna contradicción con nuestra ordenanza, y respecto a los carnets nosotros ya habíamos adquirido 2.000 carnets, no sé si dice a los Señores de liga que se utilice esos carnets porque están comprados y realmente les compramos a un precio módico, creo que costo 140 dólares los 2000 carnets.

**SEÑOR ALCALDE.-** ¿Ya está comprado ahorita?

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Si ya está comprado.

**SEÑOR ALCALDE.-** Lo que pasa que ellos quieren asegurar con micas y seguridades, ellos quieren asegurar eso, pero si se puede aprovechar todos ganamos y si tenemos entreguemos como ayuda para ellos también.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Una sugerencia, se recordaran desde hace dos años que organizamos el campeonato, el reglamento del campeonato de futbol fue aprobado por el concejo, para legalizar todos los ingresos que viene del campeonato, si es resolución de ustedes que esos rubros no contemplen, tienen que tener mucho cuidado de no incorpora en el reglamento y ya que sea resolución de los clubes, porque hasta aquí nosotros en ninguno de los años cobramos inscripción, entonces esa va a ser la propuesta que vamos hacer notar a los clubes participantes que nosotros nunca hemos cobrado la inscripción pero si es que están decididos a pagar la inscripción eso iría ya a liga cantonal, o sino yo tenía otro criterio muy aparte que esta plasma do e n el informe, que se firme el convenio y se fije una cantidad fija dentro del convenio, a cambio de la cooperación que nos está dando liga cantonal, y con eso todos esos recursos ingresaría a la municipalidad.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Siendo las ocho horas con cuarenta y tres minutos ingresa a la sesión la Señorita Concejala Laura Tite.

**DOCTOR ANGEL LOPEZ.-** Quisiera yo recomendar que en los concernidos que tengan que firmar para evitar problemas a futuro se deje establecido que todos los ingresos completamente todos debe ser ingresados a la municipalidad, no podemos luego justificar después que siendo parte de un proceso, de un campeonato, que está a cargo de la municipalidad, se diga que la inscripción entra acá y que la inscripción va a ser utilizada en este caso por la liga, no es así, todo es un proceso y estamos sujetos a control, y todo lo que es de este campeonato en este



caso debe estar ingresado, así sean carnets, inscripciones, todo tiene que ingresarse y a través de convenios que la ley lo faculta ahí se puede poner que el GAD Municipal entregara la cantidad de tanto por el aspecto logístico como colaboración a la liga que va a dar el apoyo en el presente campeonato, porque en los ingresos hay que tener mucho cuidado así sea diez dólares, porque van a decir que no ingresaron en su totalidad, porque es fácil decir a ver la inscripción donde está, Aa! eso maneja la liga, no es así.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Bueno si me permite Señor Alcalde, ahí no habría ningún problema porque nosotros dentro de la ordenanza al ser un campeonato recreativo, nunca estimamos el cobro de insumos, inscripción y carnets, es algo que el GAD da como incentivo, entonces por ende nunca hubo un ingreso pero extraoficialmente los clubes se ponían de acuerdo en aportar con el objeto de que haya agilidad en caso que haya un jugador fracturado o lesionado, ese recurso no estar pidiendo a la municipalidad, sino ocupar inmediatamente en la decisión y dar al chico que ha lesionado para las atenciones primarias que necesita, ese es el sentido, jamás, hemos obviado o hemos dicho que las inscripciones cobrara liga cantonal, más bien ha sido de que no se cobre, es abierto, pero con o iniciativa de los clubes han aportado aparte, pero ese fondo ha sido manejado por ellos mismo para ayuda de los mismos jugadores, es más o menos el sentido que el Doctor Darwin decía y como nos veníamos manejando.

**SEÑOR ALCALDE.-** Estamos analizando el organigrama, tienen alguna otra propuesta o alguna inquietud.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Yo tengo una inquietud, Señor alcalde y Compañeros, más que todo al Señor Procurador Sindico, yo un poco era de la idea no sé, bueno dada esta situación si bien es cierto con esto vamos a ser protagonistas también porque somos parte de la institución, pero un poco no se si nos veríamos en problemas después Señor Procurador Sindico al ser nosotros también inmiscuidos en esta cuestión de ser parte del organigrama como funcionarios en este caso tendríamos que hacer constar dentro del convenio ya estipulado todo legalmente como esta pedido y esto también hacer aprobar para caso de sesión del concejo decir que se están uniendo no se ahí.

**INGENIERO JOHN MARCIAL.-** Perdón ahí esas palabras no lo tomemos como un organigrama, sino veámoslo mejor como un modelo de gestión, de cooperación entre las partes, el modelo de gestión que es compartido entre el GAD municipal y la Liga y cuáles son las obligaciones de cada



uno de ellos dentro del convenio y no hablamos de un organigrama estructural ni nada.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Modelo de gestión compartido.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Igual que debe constar dentro del reglamento, y recordarasen en el reglamento de futbol está constando como está conformada la organización y esto hay que hacer constar dentro del reglamento como modelo de gestión. Un capítulo independiente del reglamento sería el modelo de gestión utilizado dentro del sistema de campeonato.

**SEÑOR ALCALDE.-** Eso que sea tomado en cuenta por favor.

**ABOGADO DARWIN SORIA.-** Yo si pienso que se decida si se mantiene la propuesta de liga cantonal, en el sentido que se va a dar esos recursos, y solo se plasme en una resolución para que conste dentro del convenio como le vamos a dar los recursos a liga deportiva cantonal, porque no va a ser tan claro para mí al momento de hacer el convenio, no se sería de analizar de una mejor manera o se analice de una mejor manera para ver cómo va a ser el mecanismo de entrega de ese dinero.

**SEÑOR ALCALDE.-** Antes que se me vaya la idea no más, primerito la base fundamental es la ordenanza que tenemos, eso inamovible y de ahí de los recursos, eso trataremos a futuro, porque a la final lo que liga quiere es hacer un trabajo como modelo de gestión compartido, hasta ahí, para evitar que yo hago este campeonato aparte y yo también hago el campeonato aparte, yo pensaba directamente que es por la cuestión económica de los ingresos, y el presidente de liga dice que no es así, la intención no es esa, es otra cosa por eso se pone a pensar que no es por el interés económico, y dice vea de eso olvídense, manténgase como el municipio viene operando, y el resto viene con razón de fortalecer el deporte en conjunto, hasta ahí de ahí todo se mantiene como tal, hagamos cuenta que vamos hacer nosotros mismo el campeonato, eso estado, nosotros mismo vamos a liderar esto y ellos quieren ser parte y hacer un trabajo en conjunto por el deporte de Patate, que le veo yo también bien y con eso nos evitamos de comentarios, que uno tiene más poder que el otro, que yo quiero la liga, el otro yo quiero al municipio, y estamos entrando en pugnas entre los clubes, entonces en ese sentido rompemos esa muralla que había ese criterio y hagamos una sola hasta ahí se abierto el criterio de dialogo con el presidente de liga y estaba muy conforme, por eso estaba en el oficio que el mismo envía y tuvimos la presencia del abogado del Ministerio de deporte, hablando y de los escenarios deportivos por eso de esa manera yo estoy bien claro y el planteamiento



fue así tácito, entonces el eje fundamental es la ordenanza que tenemos y pare de contar.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Si Señor Alcalde, como esta en punto de orden, yo más bien quisiera elevar a moción una vez analizado esto para que sea trasladado para que exista una reunión en conjunto entre la Comisión de Deportes, conjuntamente con el Procurador Síndico, Desarrollo Social, y Liga Cantonal y presente ya la propuesta tanto del convenio para de esta manera sea transmitido ya al seno del concejo y ahí si ya poder aprobar porque mal podríamos aprobar la propuesta como esta, sino más bien después de ese estudio minucioso que se haga sea el concejo quien decida.

**SEÑOR ALCALDE.-** Pero lo más importante Señores Concejales, el objetivo de este punto es para que nosotros estemos de acuerdo que vamos a realizar el campeonato en conjunto.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Bueno eso está claro.

**SEÑOR ALCALDE.-** Eso sería ya como propuesta del Señor Concejal que se traslade a una reunión de trabajo urgente entre la Comisión de Deportes, Jurídico, Desarrollo Social, la liga y se proceda armar el borrador de convenio para luego aprobar en el seno del concejo, está la moción ¿están de acuerdo Señores Concejales?

**SEÑOR CONCEJAL EFRAIN AIMARA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Apoya la moción.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Apoya la moción.

**SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA.-** Apoya la moción.

**SEÑOR ALCALDE.-** En consecuencia se aprueba Señores Concejales.

**RESOLUCIÓN N°026-SO-20-03-2017-GADMP.- TERCER PUNTO.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN REFERENTE AL OFICIO N° 028-PLDCP SUSCRITO POR EL SEÑOR PABLO TAMAYO MEDINA PRESIDENTE DE LA LIGA DEPORTIVA CANTONAL PATATE, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MARZO DEL 2017, CON LA PRESENCIA DEL LICENCIADO**





Oficio No.MP-DF-068

Patate, 17 de Marzo del 2017

Licenciado  
Medardo Chilibingua  
ALCALDE  
Presente:

RECIBIDO  
17 MAR 2017 HORA  
SECRETARIA GENERAL

De mi consideración:

En atención a los requerimientos del banco de desarrollo y que tienen que ver con la suscripción del contrato de crédito para el financiamiento de la construcción del proyecto "Parque Acuático" por un monto de un millón de dólares (\$1'000.000,00) y de acuerdo a las evaluaciones e instrucciones de dicha entidad; adjunto me permito remitir la información financiera solicitada y muy especialmente las certificaciones presupuestarias, que se requieren sean, conocidas y aprobadas por el Ilustre Concejo Cantonal y en base a ellas se resuelva también la autorización para que los representantes legales del GAD municipal de San Cristóbal de Patate procedan a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios con un plazo de 10 años, sin periodo de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.

Por la atención que sabrá dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



Dr. Ángel López López  
DIRECTOR FINANCIERO  
Ajunto: Documentación financiera.

Patate, a

### CERTIFICACIÓN

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate, en sesión realizada el día Lunes, 20 de marzo del año 2017, con la presencia de: ....., resolvió por unanimidad, tomar las siguientes resoluciones:

- 1.- Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., "BDE-B.P.", a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate, hasta por USD 1'000.000,00, (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a la "Construcción del Parque Acuático Aquaventura, en la ciudad de Patate, cantón Patate, provincia de Tungurahua";
- 2.- Autorizar al licenciado Luis Medardo Chilibingua Guambo, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Patate, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de diez (10) años, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo que determine el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., además queda facultado y se autoriza al señor Alcalde a suscribir contratos modificatorios, así como todo instrumento, aprobación, certificación, y demás instrumentos inherentes al financiamiento referido;
- 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda, con la partida No. 5.6.02.01 "Intereses al Sector Público" y 9.6.02.01 "Al Sector Público Financiero", y de la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas No. 7.5.01.06.10 "Construcción Parque Acuático", respectivamente;
- 4.- Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No. 15220012, que el GAD Municipal de Patate, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía;
- 5.- Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para ejecutar en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente, y/o en caso de incumplir las respectivas obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones contractuales, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en caso de no ejecutar el proyecto, y/o en caso de no cumplir con la etapa de funcionalidad, y/o en caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., de por terminado el financiamiento;
- 6.- Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda;
- 7.- Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en los términos establecidos en el respectivo informe de evaluación emitido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., inherente al proyecto de la referencia, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas;
- 8.- Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos preparatorio, precontractual y contractual que son de exclusiva responsabilidad y competencia del GAD y estarán sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones del SERCOP, y Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público emitidas por la

Contraloría General del Estado; 9.- Certificar que el GAD Municipal de Patate, ha cumplido con las obligaciones y disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como además ha observado sus límites de endeudamiento; 10) Cumplir y hacer cumplir la etapa de funcionalidad del proyecto; y 11) Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual aprobado y vigente y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, vigente.

Atentamente,

Abg. Daniel Mosquera  
**SECRETARIO GENERAL**

Abg. Meléndez Chiriboga  
ALCALDE

Abg. Pineda López  
DIRECTOR FINANCIERO

Abg. Daniel Mosquera  
SECRETARIO GENERAL

Patate, a

Señor  
**GERENTE GENERAL**  
**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**  
Quito - Ecuador

De mi consideración:

Habiendo suscrito el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate, un contrato de financiamiento y servicios bancarios, hasta por USD 1'000.000,00, (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a la "Construcción del Parque Acuático Aquaventura, en la ciudad de Patate, cantón Patate, provincia de Tungurahua", y contando con el consentimiento expreso del Concejo del GAD Municipal de Patate, efectuado en sesión celebrada el 20 de marzo de 2017, autorizamos para que en caso de no utilizar los valores otorgados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en los fines previstos, y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de no cumplir la etapa de funcionalidad, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., de por terminado el financiamiento, al solo aviso del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Banco Central del Ecuador, proceda a ejecutar la pignoración de rentas - débito correspondiente de la Cuenta No.15220012, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate, para la cancelación de los valores correspondientes.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ledo. Merdardo Chilibingua  
**ALCALDE**

Dr. Ángel López López  
**DIRECTOR FINANCIERO**

Abg. Daniel Mosquera  
**SECRETARIO GENERAL**

## CERTIFICACIÓN

Patate, a

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Dr. Ángel Mesías López López, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate certifica:

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate, mantiene en el Banco Central del Ecuador, la cuenta No. 15220012, la misma que el Concejo Municipal en sesión de Lunes, 20 de marzo de 2017, resolvió comprometer para el servicio de la deuda y en calidad de garantía del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., hasta por USD 1'000.000,00, (UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a la "Construcción del Parque Acuático Aquaventura, en la ciudad de Patate, cantón Patate, provincia de Tungurahua".

Para atender el servicio de la deuda existe la disponibilidad presupuestaria establecida en las partidas No. 5.6.02.01 denominada "Intereses al Sector Público Financiero", para el pago de intereses; y, para el pago de capital la partida No 9.6.02.01 denominada: "Al Sector Público Financiero".

El GAD Municipal de Patate asume la contraparte del financiamiento del proyecto con cargo a la partida de gasto No. 7.5.01.06.10 denominada "Construcción Parque Acuático" y el valor del IVA con la partida No. 7.5.01.06.10 denominada "Construcción Parque Acuático".

Notificaciones y comunicaciones el GAD las recibirá en la siguiente dirección:

Calle: Av. Ambato y Juan Montalvo  
Correo electrónico Alcalde: [Imedarehg@gmail.com](mailto:Imedarehg@gmail.com)  
Correo electrónico Secretaria General: [dannypro112@yahoo.es](mailto:dannypro112@yahoo.es)  
Teléfono celular Alcalde: 0996778287  
Teléfono convencional: 032870214  
Patate - Provincia de Tungurahua

Atentamente,

Dr. Ángel López López  
**DIRECTOR FINANCIERO**

## CERTIFICACIÓN

N#032-2017-DFGMP

### REQUERIMIENTOS DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P

Los infrascritos Ldo. Luis Medardo Chilingua Guambo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate, Dr. Ángel Mesías López López Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate y Abg. Daniel Mosquera Garcés, Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate, emiten las siguientes certificaciones relacionadas con los requerimientos para aprobación del crédito que financia el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ACUÁTICO AQUAVENTURA, EN LA CIUDAD DE PATATE, CANTÓN PATATE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA"**, establecidos en las Políticas de Crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P:

- 1) Que el proyecto no cuenta, ni está siendo financiado por ninguna otra entidad según consta en los documentos remitidos por el GAD del Municipal de Patate.
- 2) Que el GAD Municipal de Patate en el caso de que no utilice los recursos del préstamo, reembolsará al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P los valores incurridos en la tramitación del presente financiamiento, viáticos, movilización gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago total de esos valores, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el Art. 8 del Reglamento General de Operaciones de Crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

3) Que la entidad acepta cancelar la deuda de la presente operación en un plazo de diez años.

4) Que el GAD Municipal de Patate, no tiene créditos vigentes con otras instituciones financieras sean nacionales o internacionales.

Patate, 6 de Marzo el 2017



Lic. Medardo Chiliquinga


ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PATATE



Dr. Angel López

DIRECTOR FINANCIERO DEL

DEL GAD MUNICIPAL DE PATATE



Abg. Daniel Mosquera

SECRETARIO GENERAL

DEL GAD MUNICIPAL DE PATATE

Dirección Financiera

Dirección Financiera

**Patate**  
Gobierno Municipal  
"Te acogó, te acompañó, te acompaña"

**CERTIFICACIÓN**

N#033-2017-DF:GMP

**CERTIFICACIÓN N°126-2016-DF:GMP**

Los Inscritos Ldo. Luis Medardo Chilibuinga Guambo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate, Dr. Ángel Masías López López Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate y Abg. Daniel Mosquera Garcés, Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate, emiten las siguientes certificaciones relacionadas con el financiamiento del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ACUÁTICO AQUAVENTURA, EN LA CIUDAD DE PATATE, CANTÓN PATATE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA" de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial No. 306, el 22 de octubre de 2010.

- 1) Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 125, numeral 1), la relación porcentual calculada en cada año, entre el saldo total de deuda pública e ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no es superior al doscientos por ciento (200%).

Relación Deuda Pública / Ingresos Totales:

Ingresos Totales menos financiamiento	Deuda Pública	Indicador
USD 5.288.782,84	USD 274.848,81	% 5,20

- 2) Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 125, numeral 2), la relación porcentual monto total del servicio anual de la deuda incluido las amortizaciones e intereses a Ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, no supera el veinticinco por ciento (25%).

Relación Servicio Anual de la Deuda/Ingresos Totales:

Ingresos Totales menos financiamiento	Servicio de la deuda	Indicador

		%
USD 5.288.782,84	USD 100.406,96	1,90

3) Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 56 y 60, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ACUÁTICO AQUAVENTURA, EN LA CIUDAD DE PATATE, CANTÓN PATATE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA", cuenta con la calificación de viabilidad y prioridad declarada por la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado según resolución No.094-05-09-2016 de 05 de agosto de 2016.

3) Que, según lo dispuesto en el Art. 132, la Entidad tiene registrados los títulos de deuda pública, en el Ministerio de Finanzas;

4) Que, según lo dispuesto en los Arts. 108 y 115, constarán en el presupuesto de la Entidad correspondiente a los años 2017, 2018 los recursos que se destinarán al proyecto.

Una vez que se apruebe el financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, la Dirección Financiera contará con las partidas presupuestarias correspondientes, aprobadas por parte del Ilustre Concejo Municipal. En la que se incluirán las siguientes partidas presupuestarias:

- Para Ingresos por desembolsos durante el año 2017 y 2018 la partida presupuestaria No.36.02.01 denominada "Del Sector Público Financiero" por USD 580.000,00 y USD 420.000,00 respectivamente que constará en los presupuestos de la Entidad.
- Para atender el servicio de la deuda las partidas: No. 5.6.02.01 denominada "INTERESES AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" por un valor de USD 15.116,32 que constará en el presupuesto del año 2017; y, deberá hacerse constar los valores pertinentes por concepto de este rubro en los siguientes presupuestos de la Entidad en función de la tabla de amortización definitiva remitido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y, para el pago de Capital la partida No. 96.02.01 denominada "AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" por USD 11.680,18 que constará en el presupuesto del año 2017; y, deberá hacerse constar los valores pertinentes por concepto de este rubro en los siguientes presupuestos de la Entidad en función de la tabla de amortización definitiva remitido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., relacionadas con el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ACUÁTICO AQUAVENTURA, EN LA CIUDAD DE PATATE, CANTÓN PATATE, PROVINCIA DE TUNGURAHUA"
- Para egresos durante el año 2017 y 2018 la(s) partida(s) presupuestaria(s) No.75.01.06.10 denominada "Construcción Parque Acuático", por el valor de USD 1.057.400,00 (incluye financiamiento y contraparte), para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ACUÁTICO"

**AQUAVENTURA, EN LA CIUDAD DE PATATE, CANTÓN PATATE,  
PROVINCIA DE TUNGURAHUA.**

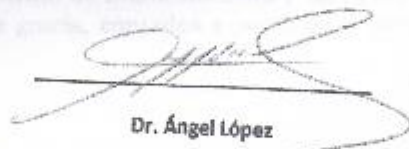
- 5) Que, según lo dispuesto en el Art. 141 literal 1, la presente operación no excede el límite de endeudamiento previsto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ni el fijado por la Asamblea Nacional, para el presente ejercicio fiscal anual.

Que el GAD Municipal de Patate asume el financiamiento de la contraparte del proyecto, con la(s) partida(s) presupuestaria(s), N°75.01.06.10 denominada "Construcción Parque Acuático", por un monto de USD 57.400,00 que corresponde a escalamiento, reajustes, contingencias, medidas ambientales, participación ciudadana, difusión y publicidad, el valor de USD 148.036,00 con cargo a la partida (s) presupuestaria (s) No. 7.5.01.06.10 por concepto del IVA que genere el proyecto."

Patate, 6 de Marzo del 2017

  
**Lic. Medardo Chillquíngua**

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PATATE

  
**Dr. Ángel López**

DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD MUNICIPAL DE PATATE



  
**Abg. Daniel Mosquera**  
SECRETARIO GENERAL DEL GAD MUNICIPAL DE PATATE



**SEÑORES ALCALDE.-** Señores Concejales hasta ahí la parte pertinente, parte legal financiera en donde el banco solicita esta aprobación, no me queda nada más que solicitar a los Señores concejales la autorización respectiva a fin de proceder este trámite que está en camino que ya se ha tenido el visto bueno de la Señorita gerente, y para Patate va a ser algo histórico ya que dependemos también del turismo y con este proyecto pienso que vamos avanzar mucho más, así que Señores Concejales todos estamos convencidos que el beneficio es para Patate y por ello estamos nosotros acá, por esta razón solicito elevar a moción a fin de que se proceda al trámite respectivo.

**SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS.-** Señor Alcalde, yo si quisiera llamar a la conciencia de los Compañeros Concejales, sería un trámite parecido con el proyecto de actualización catastral, en su debido momento nosotros antes de suscribir los convenios respectivos para el crédito igual nosotros solicitamos al concejo que se nos informe como estaba y en que estábamos endeudando a la institución, no se hizo caso se aprobó por mayoría simple, y ahí están los problemas que hoy tenemos, los problemas que no podemos recibir un trabajo porque no esta acorde a la necesidad institucional, y hoy en día queremos volver a repetir la misma historia, la misma historia se repite por segunda vez, y si nosotros leemos la certificación, donde dice aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de contribución especial de mejoras, y cartera vencida y sus planes respectivos conforme el Código de Organización territorial, autonomía y descentralización COOTAD, y los términos establecidos en el informe de evaluación emitido por el Banco de Desarrollo del Ecuador, inherente al proyecto en referencia con la finalidad de recuperar a través de la contribución especial de mejoras en inversiones públicas realizadas, concordante con lo que dice el número diez cumplir y hacer cumplir la etapa de funcionalidad del proyecto, el concejo no tiene conocimiento del modelo de gestión que se va a implementar con la utilización y entrada en funcionamiento, no sabemos cómo va a ser la recuperación de los fondos, no sabemos absolutamente nada, sabemos de un pre proyecto que aquí vino a presentar la ingeniera de la consultoría, a ese proyecto se han hecho muchos cambios y des conocemos, yo razón por la cual Señor Alcalde, yo no estoy de acuerdo, no es que me oponga al proyecto, yo creo que es un proyecto que va a beneficiar a Patate, pero responsable como soy y endeudar al municipio pata el pago de diez años implica en tener todo el conocimiento debido porque no somos nosotros quienes nos endeudamos sino el municipio de Patate Señor Alcalde, por lo que yo de



mi parte no voy a formar parte hasta no tener el conocimiento de la situación por lo que yo de mi parte procedo a retirarme Señor Alcalde.

**SEÑOR CONCEJAL JUAN GUEVARA.-** De mi parte yo también Señores me disculpan un buen día nos retiramos.

**SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE.-** Señor Alcalde, por no tener el proyecto definitivo, me paso a retirar también.

**SEÑOR SECRETARIO.-** Siendo las nueve horas con quince minutos proceden abandonar la sala se sesiones los Señores Concejales, Ingeniero Leonel Hoyos, Ing. Juan Guevara, y Señorita Laura Tite.

**SEÑOR ALCALDE.-** Legalmente al no existir quórum y al no poder continuar con la sesión, el Señor Alcalde declara clausurada la sesión ordinaria siendo las 09h15 minutos, firmando para constancia y unidad de acto el Señor Alcalde y Secretario quien certifica.

Lic. Medardo Chiliquinga

Ab. Daniel Mosquera Garcés

ALCALDE GAD PATATE

Secretario General